



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA TEMPRANA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

En Santiago, a 11 de agosto de 2026, sede de la dirección regional de la Región del Maule del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Noveno Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032 para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°782, de fecha 10 de julio de 2026, y sustituido su Anexo N°1 denominado “Plazas a licitar y focalización territorial” a través de la resolución exenta N° 808, de fecha 17 de julio de 2026, ambas de la Dirección Nacional, en la Región del Maule, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

- 1. El profesional Jefe del Departamento de Servicios y Prestaciones Regional, Juan Pablo Silva Estay, quien preside la Comisión.
- 2. La profesional Abogada Administrativa Regional de la Unidad Jurídica Regional, Magaly Jeannette Inzulza De La Fuente.
- 3. El profesional de Planificación y Control de Gestión Regional de la Unidad de Planificación y Control de Gestión Regional, José Miguel Bravo Sánchez.

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO
-
-
-

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:



ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, específicamente para el desarrollo de las líneas de acción de cuidado alternativo y fortalecimiento y vinculación en las regiones del país a las cuales presentarán propuestas. ²³	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- El postulante deberá acompañar un formulario de presentación de propuesta técnica (Anexo N°2), el que deberá contener las propuestas para el programa de acogimiento residencial y para el programa de fortalecimiento y revinculación ⁵ .	4.- Se presenta el anexo N°5 "Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032" ^{6, 7, 8}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
2541	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de Niño, Niña y Adolescente Vida Familiar	65.235.812-8	SI	SI	SI	SI	SI
2542	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de	65.235.812-8	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁵ En el evento de no acompañar el formulario de presentación de propuesta técnica conforme al Anexo N°2 de las presentes bases, que exige ambos modelos de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, la propuesta será declarada inadmisible mediante resolución del Director Nacional.

⁶ Corresponsiente a una declaración jurada simple que deberá ser firmada por el representante legal de la institución, la que deberá acreditar que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032

⁷ Al ser proyectos de adjudicación conjunta, que incorpora al programa de acogimiento residencial y al programa de fortalecimiento y revinculación, bastará la presentación de una sola declaración jurada en el formulario de presentación de propuesta técnica (Anexo N°2), que contiene ambos programas licitados.

⁸ En caso de que un postulante presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente la declaración jurada una única vez para acreditar el cumplimiento del requisito, situación que se hará constar como observación en el acta que elabore la comisión de apertura.



OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

-El Organismo colaborador CREESER presente 2 propuestas en el código 2541, siendo la última propuesta la entregada a las 23:55 hrs, del lunes 10 de agosto, cabe señalar que ambas propuestas son presentadas en la misma fecha, sin embargo la última recepcionada es la que fue revisada para efectos de admisibilidad.

-En el código 2542 al revisar el anexo 2, el colaborador CREESER acompaña dicho anexo en formato Word, dicho formato no concuerda con las bases las cuales menciona que debe ser presentado en PDF, numeral 9 y 10 de las bases.

Siendo las 11:38 horas del día 11 de agosto de 2026, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Don Juan Pablo Silva Estay, funcionario Jefe del Departamento de Servicios y Prestaciones Regional del Maule.

Doña Magaly Jeannette Inzulza De La Fuente, funcionaria Abogada Administrativa Regional de la Unidad Jurídica Regional del Maule.

Don José Miguel Bravo Sánchez, funcionario Profesional de Planificación y Control de Gestión Regional de la Unidad de Planificación y Control de Gestión Regional del Maule⁹.

⁹ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.